

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO NO. 86.-	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACION -- PREESCOLAR AL JARDIN DE NIÑOS PIE PEQUEÑO EN -- TURNO MATUTINO CON ALUMNADO MIXTO.-.....	PAG. 2
ACUERDO NO. 95.-	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL, CICLO ESCOLARIZADO EN TURNO MATUTINO- CON ALUMNADO MIXTO.-.....	PAG. 7
ACUERDO NO. 96.-	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA DE MAESTRIA -- EN ADMINISTRACION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE DE INFORMACION.-.....	PAG. 13
BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO		
E X A M E N.-	PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION PREEES - COLAR DE LA C. MARIA MAGDALENA BASTIDAS ORTEGA.	PAG. 19

ACUERDO No. 086

Vista y estudiada la solicitud de fecha 11 de agosto de 1999, presentada ante esta Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, por la Profra. Julieta Martínez Herrera, representante legal de la institución educativa denominada Jardín de Niños Pie Pequeño, ubicada en calle Juan E. García 415 "A", Barrio de Analco código postal 34140, teléfono 813-16-30, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Preescolar, en turno matutino, con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- La solicitud presentada por la Profra. Julieta Martínez Herrera, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y toda vez que se trata de persona física, se acompaña como documento acta de nacimiento de fecha 30 de enero de 1964, en donde se especifica que es mexicana, mayor de edad, de sexo femenino, nacida el 24 de diciembre de 1963 en el Distrito Federal, y ante la Fe del C. Oficial del Juzgado No. 12 del registro civil Enrique Reza Cueto; registro de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cédula de identificación fiscal MAHJ631224ME1, estableciendo como domicilio fiscal en calle Juan E. García 415 "A", Barrio de Analco, código postal 34140, teléfono 813-16-30, en la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Jardín de Niños Pie Pequeño, se desprende que es procedente el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Preescolar, en el citado domicilio, según informe y dictamen de fecha 3 de marzo de 2000 emitido por el Departamento de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Juan E. García 415 "A", Barrio de Analco, código postal 34140, teléfono 813-16-30, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., según contrato de Arrendamiento celebrado entre el Sr. Rutilio Martínez Nevárez como Arrendatario y Julieta Martínez Herrera como Arrendador; y que el inmueble que ocupa la institución educativa, reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; que presentó los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa cuenta con el equipo, mobiliario, material, y recursos didácticos, necesarios para el correcto desarrollo de las actividades educativas propuestas.

VII.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Educación del Estado, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VIII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 33 Fracciones XI, XII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los Artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; 153 al 162 de la Ley de Educación del Estado y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, se emite el siguiente:

ACUERDO 086 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Preescolar al Jardín de Niños Pie Pequeño en turno matutino con alumnado mixto.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios para la impartición de Educación Preescolar a la institución educativa denominada Jardín de Niños Pie Pequeño, ubicado en calle Juan E. García 415 "A", Barrio de Analco, código postal 34140, teléfono 813-16-30, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo el representante legal la Profra. Julieta Martínez Herrera.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado y el Reglamento para la Educación que imparten los particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio establecidos reconocidos por el Sistema Educativo Nacional, para el nivel de Educación Preescolar.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación del Estado, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Jardín de Niños Pie Pequeño, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Jardín de Niños Pie Pequeño, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SECyD, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial para impartir estudios otorgado por este Acuerdo, es específica para la impartición del plan y programas de estudio de Educación Preescolar en el inmueble ubicado en calle Juan E. García 415 "A", Barrio de Analco, código postal 34140, teléfono 813-16-30, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 99-2000.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado, y por la autoridad educativa que suscribe este acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 31 días del mes de agosto de 2000.


ING. LUIS ROSALES CELIS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

ACUERDO No. 095

Vista y estudiada la solicitud de fecha 15 de diciembre de 1999 presentada ante esta Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, por la Profra. Alia Lorena Ibarra Ávalos, representante legal de la institución educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español, ubicada en calle Victoria No. 147 norte, zona centro, C.P. 34000, Tel. 8-11-78-11, y en Avenida Real del Mezquital No. 92, Fracc. Real del Mezquital, C.P. 34199, Tel. 8-26-01-87, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General, ciclo escolarizado, en turno matutino, con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el acta constitutiva de la Asociación Civil "Colegio Anglo Español Durango, A.C.", que en el artículo 5o. de los estatutos se especifica que tiene como objeto I.- Fundar, administrar, dirigir, patrocinar y fomentar instituciones educativas y culturales. II.- Impartir enseñanza educativa en todos sus grados, según consta en Escritura Pública No. 1080, volumen No. 18 de fecha 26 de Diciembre de 1990, con el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. 09054323, expediente No. 9009057623, Folio No. 95193, expedido con fecha 25 de septiembre de 1990 del protocolo de la Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notario Público No. 21 en ejercicio en la ciudad de Durango, Dgo., inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Durango, Dgo., bajo la inscripción No. 7 a fojas 7, del Tomo 1, sección IV de fecha 12 abril de 1991, se desprende la creación de la institución educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español.

II.- Que del Estudio Técnico Pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el domicilio ubicado en calle Victoria No. 147 norte, zona centro, C.P. 34000, Tel. 8-11-78-11, y en Av. Real del Mezquital No. 92, Fracc. Real del Mezquital, C.P. 34199, Tel. 8-26-01-87 en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., según informe y dictamen de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Victoria No. 147 norte, zona centro, C.P. 34000, Tel. 8-11-78-11, y en Avenida Real del Mezquital No. 92, Fracc. Real del Mezquital, C.P. 34199, Tel. 8-26-01-87 en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., según contrato de arrendamiento celebrado entre el Ing. Héctor Arreola Soria y el "Colegio Anglo Español Durango, A.C.", por conducto de su representante legal la Profra. Alia Lorena Ibarra Ávalos, de fecha uno de septiembre de 1998 en la ciudad de Durango, Dgo., para el primero, y según escritura pública No. 14324 Vol. 514 expedida por el Lic. Jesús Bermúdez Barba, Notario Público No. 8 del Estado de Durango de fecha 23 de febrero de 1994, para el segundo; que el inmueble que ocupa la institución educativa, reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, de iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; que presentó los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la institución educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa cuenta con el equipo, mobiliario, material y recursos didácticos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades educativas propuestas.

VII.- Que la institución educativa, a través de su representante legal, se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Educación del Estado, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VIII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango; en el artículo 33 fracciones XI, XII, XV, XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16, 21 fracciones V, VII, X, XVI, XXVI, XXXIII y 153 al 162 de la Ley de Educación del Estado y el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, se emite el siguiente:

ACUERDO 095 por el que se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General, ciclo escolarizado, en turno matutino, con alumnado mixto.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General, a la institución educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español, ubicada en calle Victoria No. 147 norte, zona centro, C.P. 34000, Tel. 8-11-78-11, y en Avenida Real del Mezquital No. 92, Fracc. Real del Mezquital, C.P. 34199, Tel. 8-26-01-87, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo el representante legal la Profra. Alia Lorena Ibarra Ávalos.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado y el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
- V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.
- VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación del Estado, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para la impartición del plan y programas de estudio de Bachillerato General, en los inmuebles ubicados en calle Victoria No. 147 norte, zona centro, C.P. 34000, tel. 8-11-78-11 y Avenida Real del Mezquital No. 92, Fracc. Real del Mezquital, C.P. 34199, Tel. 8-26-01-87, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2000-2001.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 31 días del mes de agosto de 2000.



ING. LUIS ROSALES CELIS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



**COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR,
SUPERIOR Y PARTICULAR****ACUERDO No. 096**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 09 de febrero de 2000 presentada ante esta Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, por la Profra. Alia Lorena Ibarra Ávalos, representante legal de la institución educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español, ubicada en calle Victoria No. 147 norte, zona centro, C.P. 34000, Tel. 8-11-78-11, y en Avenida Real del Mezquital No. 92, Fracc. Real del Mezquital, C.P. 34199, Tel. 8-26-01-87, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa de Maestría en Administración de Tecnologías y Sistemas de Información y,

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el acta constitutiva de la Asociación Civil "Colegio Anglo Español Durango, A.C.", que en el artículo 5o. de los estatutos se especifica que tiene como objeto I.- Fundar, administrar, dirigir, patrocinar y fomentar instituciones educativas y culturales. II.- Impartir enseñanza educativa en todos sus grados, según consta en Escritura Pública No. 1080, volumen No. 18 de fecha 26 de Diciembre de 1990, con el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. 09054323, expediente No. 9009057623, Folio No. 95193, expedido con fecha 25 de septiembre de 1990 del protocolo de la Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notario Público No. 21 en ejercicio en la ciudad de Durango, Dgo., inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Durango, Dgo., bajo la inscripción No. 7 a fójas 7, del Tomo 1, sección IV de fecha 12 abril de 1991, se desprende la creación de la Institución Educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español.

II.- Que del Estudio Técnico Pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español se desprende que es procedente

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa de Maestría en Administración de Tecnologías y Sistemas de información en el domicilio ubicado en calle Victoria No. 147 norte, zona centro, C.P. 34000, Tel. 8-11-78-11, y en Av. Real del Mezquital No. 92, Fracc. Real del Mezquital, C.P. 34199, Tel. 8-26-01-87 en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., según informe y dictamen de fecha 10 de julio de 2000 emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Victoria No. 147 norte, zona centro, C.P. 34000, Tel. 8-11-78-11, y en Avenida Real del Mezquital No. 92, Fracc. Real del Mezquital, C.P. 34199, Tel. 8-26-01-87 en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., según contrato de arrendamiento celebrado entre el Ing. Héctor Arreola Soria y el "Colegio Anglo Español Durango, A.C.", por conducto de su representante legal la Profra. Alia Lorena Ibarra Ávalos, de fecha uno de septiembre de 1998 en la ciudad de Durango, Dgo., para el primero y según escritura pública No. 14324 Vol. 514 expedida por el Lic. Jesús Bermúdez Barba, Notario Público No. 8 del Estado de Durango de fecha 23 de febrero de 1994, para el segundo; que el inmueble que ocupa la institución educativa, reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, de iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; que presentó los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la institución educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa cuenta con el equipo, mobiliario, material y recursos didácticos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades educativas propuestas.

VII.- Que la institución educativa, a través de su representante legal, se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Educación del Estado, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VIII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango; en el artículo 33 fracciones XI, XII, XV, XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16, 21 fracciones V, VII, X, XVI, XXVI, XXXIII y 153 al 162 de la Ley de Educación del Estado y el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, se emite el siguiente:

ACUERDO 096 por el que se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa de Maestría en Administración de Tecnologías y Sistemas de Información.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios para impartir el programa de Maestría en Administración de Tecnologías y Sistemas de Información, a la institución educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español, ubicada en calle Victoria No. 147 norte, zona centro, C.P. 34000, Tel. 8-11-78-11, y en Avenida Real del Mezquital No. 92, Fracc. Real del Mezquital, C.P. 34199, Tel. 8-26-01-87, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo el representante legal la Profra. Alia Lorena Ibarra Ávalos.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado y el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
- V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.
- VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación del Estado, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para la impartición del plan y programas de estudio de Maestría en Administración de Tecnologías y Sistemas de Información, en los inmuebles ubicados en calle Victoria No. 147 norte, zona centro, C.P. 34000, tel. 8-11-78-11 y Avenida Real del Mezquital No. 92, Fracc. Real del Mezquital, C.P.

34199, Tel. 8-26-01-87, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2000-2001.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 31 días del mes de agosto de 2000.


ING. LUIS ROSALES CELIS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NÚMERO 120-0004

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENE0003Y , ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 8:00 Hrs. del día 19 de Junio de 1998, se reunieron los C.C. Profesores:

Presidente: MARIA ESTHER OLIVIA CRITZ GARCIA
Secretario: MARIA DEL SOCORRO RUILO CORRAL
Vocal: JESUS FERNANDO MORALES CURIEL

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al (a) C.

MARIA MAGDALENA BASTIDAS ORTEGA

Número de Matrícula: P10-0005 *quién se examinó con base*
en el documento recepcional denominado: "EL JUEGO COMO MEDIO PARA FAVORECER LA
COOPERACION Y PARTICIPACION EN NIÑOS DE EDAD PREESCOLAR"

Para obtener el Título de:

Licenciado(a) en Educación Preescolar

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue:

APROBADA POR UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

¿ Protesta Usted ejercer la carrera de:

Licenciado (a) en Educación Preescolar

con entusiasmo y honradex, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Sí protesto

Si Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

[Signature]
Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado
Presidente

[Signature]
PROFRA. MARIA ESTHER OLIVERA CHITZ ONCIA

Secretario

Vocal

[Signature]
PROFRA. MARIA DEL SOCORRO BLANCO ORTIZ

[Signature]
PROFRA. ESTHER OLIVERA CHITZ ONCIA

La Directora
[Signature]

Profra. Gisella Garza Barbosa



La Subdirectora Secretaria
[Signature]

Profra. Martha de Lourdes Pescador Salas